

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcál bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

### A) Partido Socialista Obrero Español:

D. Jesús Bazán Sanz  
D. Jesús Ramírez López  
D. <sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostariz  
D. Jaime Ameller Pons  
D. Jesús Antonio Subías Pericas  
D. Francisco Javier Pérez Santos  
D. José María Julve Larraz  
D.<sup>a</sup> María Dolores Torrubia Ibáñez  
D.<sup>a</sup> Cristina Pilar Berges Ramo  
D. Vicente Barcelona Oriol  
D. Constantino Castillo Gómez

### C) Partido Aragonés:

D. José Gerardo Martínez Sánchez

### B) Partido Popular:

D. José Antonio Usón Lomero  
D. Bernardo Lario Bielsa  
D. Jesús Martínez Gil  
D. Carlos Saletó Zapata  
D. Álvaro Bosqued Ramón

### D) Partido Chunta Aragonesista:

D. Juan José Moreno Artiaga  
D. José Miguel Domínguez Santos ( se incorpora en el punto 7)  
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

### E) Coalición Electoral ZGZ:

### F) Agrupación de Electores Somos Épila:

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

### G) Consejero no adscrito:

D. Carlos Rodrigo Domínguez

No asisten/ Excusan: su asistencia:

D. Germán Agustín Sierra  
D.<sup>a</sup> Ainhoa Blasco Casedas  
D. Juan Gilberto González Montes  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Lázaro Domínguez  
D. Juan Carlos Carnicer Álvarez

D.<sup>a</sup> María Soledad Aured de Torres  
D. Enrique Lázaro Pla  
D. José María Abad Francés  
D.<sup>a</sup> Mercedes Sediles Barbod  
D.<sup>a</sup> Alicia Marín Mosteo  
D. Luis Velilla Sancho

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D<sup>a</sup> Inmaculada Brun Alonso.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 22 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA.

#### **1-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Queda aprobada por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

#### **2- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD.-**

Informa la Sra. Presidenta en los siguientes términos:

1-Ejecución presupuestaria:

<b>Entidad</b>	<b>Ingreso no financiero</b>	<b>Gasto no financiero</b>	<b>Ajustes propia Entidad</b>	<b>Ajustes por operaciones internas</b>	<b>Capac./Nec. Financ. Entidad</b>
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	3.628.671,18	3.200.426,27	21.509,95	0,00	449.754,86

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 449.754,86**

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

2-PMP.-2º trimestre

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Cm. Valdejalón	8,23	384.435,39	19,19	121.461,63	10,86	
PMP Global		384.435,39		121.461,63	10,86	

3-Morosidad 2º trimestre:

Código	Nombre	Tipo	Tipo de Contabilidad	Estado de los datos
02-50-006-RR-000	Cm. Valdejalón	Comarca	Limitativa	<a href="#">Sólo-lectura</a>
02-00-024-CC-000	C. Lucha Antigranizo de Aragón	Consortio	<input type="radio"/> Limitativa <input checked="" type="radio"/> Empresarial	Sin datos
<b>Periodos de PMP incluidos</b>		<b>PMP (días)</b>		
Segundo trimestre 2018				

Los presentes se dan por enterados.

### **3-DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.-**

Informa la Sra. Presidenta de los formulados desde la última sesión celebrada que son:

**-9/2018:** Indemnizaciones de los miembros del consejo comarcal. Retribuciones por cumplimiento de pacto y convenio colectivo en materias objeto de reparo en el momento de la aprobación de aquellos.: -kilometraje del personal laboral al servicio de la comarca. -promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la comarca / plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de s.a.d. y auxiliares de comedor.-retribuciones sustitución ampliación licencia maternidad

**10/2018:**Contratación de diversas polizas de seguros

**11/2018:** Reconocimiento, con carácter retroactivo, de la promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la Comarca .

**13/2018:** -Indemnizaciones de los miembros del consejo Comarcal.-Kilometraje de los empleados públicos al servicio de la Comarca. indemnización. Pago de productividad por este concepto - Promoción horizontal reconocida a los empleados públicos al servicio de la Comarca - Plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de s.a.d. y auxiliares de comedor.-Retribuciones-compensaciones horarias

**15/2018:** Retribuciones por cumplimiento de pacto y convenio colectivo en materias objeto de reparo en el momento de la aprobación de aquellos:-Kilometraje del personal laboral al servicio de la Comarca. Indemnización vehículo. Aportacion desgaste /plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de s.a.d. y auxiliares de comedor.

**16/2018:** -1-Reparo al gasto resultante de incremento de retribuciones por cumplimiento de pacto y convenio colectivo en materias objeto de reparo en el momento de la aprobación de aquellos:-Kilometraje del personal laboral al servicio de la Comarca. / promoción horizontal a los

empleados públicos al servicio de la Comarca / plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de s.a.d. y auxiliares de comedor.

2-indemnizaciones de los miembros del consejo Comarcal

Los presentes se dan por enterados.

**4- DACIÓN DE CUENTA DE LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y/O GESTOR AUTORIZADO DE DETERMINADOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, DUOS (EXpte 2/2015. COMPETENCIA DELEGADA POR LOS AYUNTAMIENTOS).-**

La Sra. Presidenta informa que la formalización de las modificaciones contractuales acordadas por el Consejo en la sesión anterior tuvo lugar con fecha 20 de junio de 2018.

Los presentes se dan por enterados y conformes.

**5-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2017.-**

A la vista del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, ( B.O.P.Z. nº 126 de 6 de junio 2018), no se han formulado reclamaciones.

Se propone al Consejo comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de la Comarca de Valdejalón del ejercicio 2017.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Abierto el turno de portavoces no hay intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por 16 votos a favor y la abstención de los miembros presentes de los Grupos PP y PAR (6).

**6-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS FACTURAS RECIBIDAS NO AMPARADAS POR UN CONTRATO.-**

Por el Sr. Consejero de Hacienda, vistos los informes negativos que suspenden la tramitación 12-2-2018 y 14-3-2018 emitidos por Secretaría-Intervención en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación a facturas no amparadas por ningún contrato y para las que, según en ellos consta, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la Ley 39/2016, que requiere previo dictamen del Consejo consultivo de Aragón, con carácter previo a la cuantificación de las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, puesto que la nulidad de los actos no exime a la Comarca del deber de abono de las prestaciones ya que nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, tras mostrar disconformidad con la inclusión de alguna de las facturas y atendido que todas se hallan debidamente conformadas según se acredita con la firma del titular del área gestora del gasto y existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer los importes de cada una con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos, propone al Consejo aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las siguientes facturas:

-12-2-2018:

<b>ACREEDOR.</b>	<b>FTRA. Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471102034	959,34	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471102560	959,34	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471102156	302,50	4320.2269900
CORES, S.L.	201	8.495,41	2310.2279900
CORES, S.L.	251	8.901,09	2310.2279900
Correos y Telégrafos, S.A.	4002272552	887,69	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4002259211	572,53	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4002300877	549,03	9200.2220100
Endesa Energía, S.A.U.	P1M801N0561655	1.456,26	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	P1M801N0700943	751,51	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	S1M801N0296829	269,18	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	S1M801N0484325	111,25	9200.2210000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	133/2018	600,05	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	134/2018	215,85	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	196/2018	10,50	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	194/2018	47,10	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	195/2018	37,50	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX –Megacopy-	178/2018	745,08	9120.2269900
XXXXXXXXXXXX –Top Tóner-	87	308,91	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX -- TopToner	1000135	39,93	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX –Ixena-	5714	69,70	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX –Ixena-	5713	272,39	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX –Adimar-	94	61,76	2310.2200000
XXXXXXXXXXXX – Godina Gráfica-	18-070	338,80	2310.2200000
Federación Aragonesa Fútbol –Árbitros-	CV05/2018	504,00	3410.2269900
Federación Aragonesa Fútbol –Árbitros-	CV06/2018	335,82	3410.2269900
Federación Aragonesa Fútbol –Árbitros-	CV08/2018	112,50	3410.2269900
Federación Aragonesa Fútbol –Árbitros-	CV07/2018	190,22	3410.2269900
Aqua Service Spain, S.A.	Z181036787	22,83	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181047147	86,16	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181027238	47,65	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181047148	15,70	9200.2269904
Técnicos de Alarmas, S.A.	502385	39,54	9200.2120000

Rotul Accion La Almunia, S.L.	169	249,74	3410.2269900
Rotul Accion La Almunia, S.L.	268	1.186,04	9120.2269900
Rotul Accion La Almunia, S.L.	233	1.923,90	4320.2269900
lasoft Aragón s.l.	IS/18/2125	3.956,70	9200,2060000
lasoft Aragón s.l.	IS/18/1048	332,75	9200,2270603
lasoft Aragón s.l.	IS/18/1464	90,75	9200,2270603
lasoft Aragón s.l.	IS/18/1466	121,00	9200,2270603
lasoft Aragón s.l.	IS/18/3017	151,25	9200,2270603

14-3-2018:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
Solitium, S.L.	1800014971	418,16	9200.2160000
Solitium, S.L.	1800018809	355,98	9200.2160000
Automóviles del Río Aranda, S.L.	2018/584	2.078,00	3410.2279901
XXXXXXXXXXXX	15	704,22	2310.2230000
Endesa Energía, S.A.U.	P1M801N0877114	877,19	9200.2210000
Industrial de Elevación, S.A.	11102723/2018	257,15	9200.2120000
Aqua Service Spain, S.A.	Z181056855	22,25	9200.2269904
CORES, S.L.	335	8.685,82	2310.2279900
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471102967	959,34	4320.2269900
Correos y Telégrafos, S.A.	4002327355	886,11	9200.2220100
XXXXXXXXXXXX –Ixena-	5732	48,31	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX –Ixena-	5737	27,97	9200.2200000
Inmela Servicios Eléctricos, S.L.	180.488	114,76	9200.2120000
LTC Informáticos, S.L.	654	53,24	9200.2060000
Quality Asegura2, S.L.	Seguro de vida	7.635,72	9200.1620001
Quality Asegura2, S.L.	Seguro de R.C.	1.180,00	9200.2240000
Quality Asegura2, S.L.	Seg. multirriesgo	470,06	9200.2240000
Quality Asegura2, S.L.	Seguro Pick Up.	117,70	1350.2269900
Cruz Roja Española	50297-06-4405-N	1.200,00	3410.2269900
XXXXXXXXXXXX – Megacopy -	197/2018	376,98	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX – Megacopy -	310/2018	128,10	9200.2200000
XXXXXXXXXXXX – Megacopy -	038/2018	20,59	3410.2269900

Abierto el turno de portavoces no hay intervenciones .

Sometido a votación, por 17 votos a favor y 5 abstenciones del Grupo PP, se aprueba reconocer extrajudicialmente las facturas relacionadas y que se proceda a su pago.

## **7-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL ARTÍCULO 31 DEL CONVENIO COLECTIVO Y PACTO DE FUNCIONARIOS 2015-2016.-**

Se incorpora el Sr.Dominguez.

La Sra. Presidenta somete a consideración del Consejo la propuesta de acuerdo que presenta la Sra. Vicepresidenta 1ª atendida el acta de Comisión de Seguimiento de fecha 22 de enero y de 23 de febrero de 2018, en la que se acuerdan proponer al Consejo Comarcal que se valore una serie de certificados o diplomas que no cumplen con los requisitos establecidos en el acuerdo de Consejo Comarcal de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban los criterios interpretativos de los artículos 31 del Convenio Colectivo para personal laboral de la Comarca de Valdejalón y del Pacto al personal funcionario de la Comarca, y que ha sido dictaminada de conformidad por la Comisión Informativa de Régimen Interior Nuevas Tecnologías, Personal y Protección Civil en los siguientes términos , en relación a las Auxiliares de Ayuda a domicilio:

1- Acordar que, la siguiente relación de cursos, acreditan el requisito de formación requerido para el ascenso de nivel en la promoción horizontal:

- Diploma del curso “Rol de las auxiliares de ayuda a domicilio ante las nuevas exigencias sociales” de fecha 25 de noviembre de 2004, emitido por la Fundación el Tranvía, 9 horas.
- Diploma del curso “Rol de las auxiliares de ayuda a domicilio ante las nuevas exigencias sociales” de fecha 4 de diciembre de 2003, emitido por la Fundación el Tranvía , 6 horas.
- Diploma del curso “Técnicas de movilización” de fecha 14 de marzo de 2002, emitido por la Fundación el Tranvía, 15 horas.
- Certificado del curso “Auxiliares de Ayuda a Domicilio” de fecha 1 de diciembre de 1994, emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales- Dirección Provincial de Zaragoza, 20 horas. (no consta el programa)
- Certificado del curso “Geriatría” de fecha 19 de abril de 1996, emitido por la directora del Centro Público de Educación de Adultos de Calatayud, 50 horas.
- Certificado del curso “Ayuda a Domicilio” de fecha 13 de abril de 1994, emitido por la directora del Centro Público de Educación de Adultos de Calatayud, 50 horas. (no consta el programa).
- Certificado del curso “Auxiliar de Enfermería Geriátrica” de fecha 28 de diciembre de 2001, emitido por la Fundación Formación y Empleo “Miguel Escalera”- Comisiones Obreras, 150 horas, no consta programa.
- Certificado del curso de manipulador de alimentos de fecha 30 de junio de 2008, emitido por el Centro Veterinario Épila, 4 horas.
- Diploma de “Monitor de Actividades de Tiempo Libre” de fecha 20 de abril de 2010, emitido por el Gobierno de Aragón, 100 horas.
- Certificado del curso de “Introducción a la Ley de Dependencia. Formación básica de cuidadores no profesionales” de fecha 22 de mayo de 2007, emitido por el Presidente de ASAEL, 15 horas.

2- Acordar que, las solicitudes de promoción horizontal presentadas en su día por el personal SAD que incluían la justificación de la formación ahora aprobada, serán reconocidas con efectos retroactivos, incluso económicos, desde el 1 de julio de 2017.

Igualmente, será objeto de reconocimiento con carácter retroactivo a todos los efectos, la justificación de esta formación por las solicitantes SAD de promoción horizontal que no se aportaron junto a su solicitud, siempre que la fecha del certificado o diploma sea igual o anterior a la de la solicitud de promoción horizontal.

3-Procédase a su publicación en los mismos medios en que se publicó la redacción anterior de los criterios interpretativos.

:Abierto el turno de portavoces se muestran conformes a la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes.

## **8- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.**

**Area de RSU.-** Informa el Sr. Ramirez que muchos Ayuntamientos no han contestado todavía sobre su interés en el servicio de recogida de aceite doméstico usado. También sobre la posibilidad de solicitar papeleras de interior.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen.  
Inmaculada Brun Alonso.